Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato C.O 05/13

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo N° 2.011 de Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. César Padoín D., , con Cédula de Identidad N° 1.318.700, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aria Servicio, domiciliada en Minga Guasu, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Mario Ruben Insfran, con Cédula de Identidad N° 3.684.715, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA OBRA DE ILUMINACIÓN DEL PASEO CENTRAL DE LA AVDA. NARANJAL Y PLAZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la iluminación del pase central de la Avda. Naranjal y de la Plaza de Naranjal conforme a las Especificaciones técnicas del presente llamado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Aria Servicio
de Mario R. Insfrán
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Naranjal correspondiente al presente ejercicio, hasta la suma de 246.830.000guaraníes (Gs. Doscientos cuarenta y seis millones ochocientos treinta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 261.453

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 "Iluminación del Paseo Central de la Avda. Naranjal y Plaza", convocado por la Municipalidad de Naranjal, según resolución N°221/13 I.M., la adjudicación fue realizada por Resolución N° 334/13 I.M. y aprobada por la Resolución 029/13 JM de fecha 20 de agosto de 2.013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde ciento cincuenta días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso que la ejecución de la obra exceda el presente ejercicio presupuestario, los créditos presupuestarios y la validez del presente contrato para el próximo ejercicio estarán supeditados a la aprobación por parte de la Junta Municipal de Naranjal. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Aria Servicio
de Mario R. Insfrán
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL				
OBRA: ILUMINACION DE PASEO CENTRAL Y PLAZA DE NARANJAL				
UBICACIÓN: DISTRITO: NARANJAL - ALTO PARANA				
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO				
N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	Oferente Aria Servicio
1	Acometida aérea con cable preensamblado de 2x16 mm	Gl	1	1.155.000
2	Caja metálica de conexión con llaves europeas mando luces , con rielera plástico, conexión jabalina a tierra, protectores termomagneticos, registro principal de distribución.	Gl	1	4.838.600
3	6 circuitos de conexión en ductos subterráneos en PVC Ø 3/4", CON EXCAVACION y construcción de 61 registros con tapa 30 cm x 30 cm, CABLEADO NYY 4mm2 SUBTERRANEO LONGITUD TOTAL DE DISTRIBUCION IGUAL A 2.000 MTS PARA DISTRIBUCION A 61 REGISTROS TOTALES Y 160 LUMINARIAS.	Gl	1	48.727.000
4	Luminarias tipo globo acrílico Ø 14" de 2x 250 w, con brazo metálico, soporte y pedestal según planos **(107 Un. para el Paseo Central y 14 Un. para la Plaza**	Un.	121	159.478.000
5	Lámparas de colores adosadas al suelo (con rejilla antirrobo, **para el Paseo Central**)	Un.	15	4.470.000
6	Luminarias con lámparas de colores, brazo metálico, soporte y pedestal según planos.(**para plaza)**	Un.	5	6.590.000
7	Retiro de Postes de H°A° 9/150 kgf, artefactos, cables existentes en el Paseo Central, y posterior entrega a la Municipalidad. Reparación de la torre de radio	Gl	1	6.480.000
8	Provisión de equipos de luces navideñas desmontable, incluye pedestal y equipo auxiliares a ser instalada en el Paseo Central	Un.	3	8.307.000
9	Equipo de luminaria LED Spot de 7 luces adosadas al suelo con rejilla antirrobo, (a ser instalada debajo de la torres metálica existente en el Paseo Central)	Un.	4	1.506.000
10	Baliza LED con soporte metálico (para torres existente de la ex radio comunitaria)	Un.	1	312.400
11	Fotocélula con base 1000 Watt	Un.	20	696.000
12	Remoción de empedrado, excavación y colocación de circuitos en ductos subterráneos y posterior reposición con compactación.	Gl	1	4.270.000
	TOTAL Gs. IVA INCLUIDO			**246.830.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos será de 90 dias

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Aria Servicio
de Mario R. Insfrán
RUC: 3684715 - 1

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La contratante concederá un anticipo del treinta por ciento del valor del contrato, previa presentación de las garantías establecidas por el cien por ciento del valor del anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Los anticipos serán descontados en ocasión del pago de las certificaciones de avance de la obra. Los anticipos deberán estar totalmente amortizados al ochenta por ciento de avance de la obra.-

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada treinta días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Obra	**Iluminación Paseo Central y Plaza Naranjal**
Monto Total	**246.830.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

Aria Servicio
de Mario R. Insfrán
RUC: 3684715 - 1

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre de 2013.

CONTRATISTA
Aria Servicio
de Mario R. Insfrán
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATANTE
Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal